

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de diciembre del año 2020, siendo las 09h00, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso de **Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-007-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**, comparecen en la sesión Ing. Andrés Murillo, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, al Sr. Jorge Rodríguez, como Delegado del Titular del área requirente, al Ing. Jorge Moreno, Profesional afín al objeto de la contratación, y la Econ. Sandy Cano Intriago, como Secretaria.

PUNTO UNO.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0147-R, de fecha 08 de diciembre de 2020, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la CFN B.P., resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de **Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-007-2020** para la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Mediante Acta Nro. **001-RI-ISC-CFNGYE-007-2020**, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Comité Especial de Contratación dejó constancia que los oferentes invitados a participar, no realizaron preguntas, quedando establecido que no tienen dudas respecto al proceso de **Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-007-2020**.

Mediante Acta Nro. **002-RI-ISC-CFNGYE-007-2020**, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Comité Especial de Contratación dejó constancia de la apertura de las ofertas recibidas.

PUNTO DOS: CALIFICACIÓN DE OFERTAS.-

De conformidad con los pliegos del proceso, Sección IV, numeral 4.1 Verificación de las Ofertas, se concluye lo siguiente:

➤ **INTEGRIDAD DE LA OFERTA:**

FORMULARIOS	JESIGVAL SA RUC 1792370191001	ALLINSPECCION S.A. RUC 0992583614001
1 Presentación y compromiso del Oferente	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente
2 Datos generales del oferente	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Formulario sin firma
3 Nómina de socios, accionistas, o Participes Mayoritarios	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente
4 Situación Financiera del oferente	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente
5 Oferta Económica	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente
6 Metodología y cronograma	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente
7 Experiencia del oferente	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente

8 Personal técnico mínimo	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente
9 Experiencia del Personal técnico	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente
10 Equipo e Instrumentos disponibles	Presenta el formulario firmado electrónicamente	Presenta el formulario firmado electrónicamente
11 Compromiso de Participación del Personal Técnico	No Presentó completos los formularios del Compromiso de Participación del Personal Técnico, y a su vez no se encuentran firmados electrónicamente	Los formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico no se encuentran firmados electrónicamente
12 Hoja de Vida del Personal Técnico clave asignado al proyecto	No Presentó completos los formularios de hoja de vida del personal técnico, y a su vez no se encuentran firmados electrónicamente	Los formularios de Hoja de Vida del Personal Técnico clave asignado al proyecto no se encuentran firmados electrónicamente

➤ **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:**

- **JESIGVAL SA - RUC 1792370191001**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		x	No Cumple con la Integridad de la oferta debido a que presentó el formulario 11 Compromiso de Participación del Personal Técnico, específicamente de MARIA ELISA FLORES PROAÑO y DAVID ARMANDO GUZMAN LOZA sin firmar, y ALEXIS ISRAEL VILLALBA ÁVILA sin firma electrónica. No presentó el compromiso de participación de GUSTAVO EDUARDO GALLO CEPEDA, BRAULIO OSWALDO ILLESCAS RODRIGUEZ, y ANDRES EMILIO ILLESCAS RODRIGUEZ. Respecto al formulario 12 "Hoja de Vida del personal técnico clave", se presentó sin firma electrónica. No presentó la hoja de vida de: GUSTAVO EDUARDO GALLO CEPEDA, BRAULIO OSWALDO ILLESCAS RODRIGUEZ, y ANDRES EMILIO ILLESCAS RODRIGUEZ.
Experiencia mínima del oferente	x		UTEQ: La fecha de finalización no concuerda, el valor del contrato no corresponde EEASA 2016: No coincide el valor del Acta con el valor reportado en el formulario
Personal Técnico Mínimo	x		Presentó la documentación acorde a lo requerido.
Experiencia mínima del personal técnico		x	El personal presentado como perito evaluador de bienes muebles, no cumple la titulación ni con la Resolución de la Superintendencia de Bancos para realizar avalúos de bienes muebles. El personal presentado como perito valuador de vehículos no cumple con la Resolución de la

			Superintendencia de Bancos para realizar avalúos de vehículos. El personal presentado como Perito evaluador de obras de arte no presenta la Resolución de la Superintendencia de Bancos para realizar avalúos de obras de arte. El formulario está lleno de forma errónea, respecto a la entidad que contrata.
Especificaciones técnicas o términos de referencia	x		Presentó la documentación acorde a lo requerido.
Metodología y Cronograma de Ejecución	x		Presentó la documentación acorde a lo requerido.
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante		x	No presentó los anexos de Acuerdo de Confidencialidad de la Información y Datos y Acuerdo de Equipo de Trabajo y Supervisor del Contrato.

• **ALLINSPECCION S.A. RUC 0992583614001**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		x	No Cumple con la Integridad de la oferta debido a que presentó el formulario 2 “Datos generales del oferente” sin firmar y los formularios 11 “Compromiso de Participación del Personal Técnico” y 12 “Hoja de Vida del personal técnico clave, sin firma electrónica”.
Experiencia mínima del oferente	x		Presentó la documentación acorde a lo requerido.
Personal Técnico Mínimo	x		Presentó la documentación acorde a lo requerido.
Experiencia mínima del personal técnico		x	El Perito Avaluador de Obras de Arte, no cumple con la experiencia solicitada en los pliegos del proceso, ya que esta no se relaciona con la valoración de obras de arte per se.
Especificaciones técnicas o términos de referencia	x		Presentó la documentación acorde a lo requerido.
Metodología y Cronograma de Ejecución	x		Presentó la documentación acorde a lo requerido.
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante	x		Presentó la documentación acorde a lo requerido.

Como se puede observar en el cuadro anterior, las ofertas de los mencionados oferentes, entre otros errores, presentan por un lado formularios suscritos a mano y por otro lado formularios sin firma, por lo que conforme lo solicitado en los pliegos del proceso en su numeral 3 de, no cumplen con la integridad de la oferta, en tal sentido, corresponde rechazar sus propuestas, al amparo de lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que indica: **“Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...] Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno [...]”**

PUNTO CUATRO: CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se recomienda a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P. lo siguiente:

- a. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los oferentes JESIGVAL SA con RUC 1792370191001, ALLINSPECCION S.A., con RUC 0992583614001, al amparo de lo establecido en el numeral 1 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que indica *“Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: 1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego [...]”*
- b. **DECLARAR DESIERTO** el proceso, al amparo de lo establecido en el numeral 2 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que indica *“Artículo 25.- Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos [...]”*

PUNTO CUATRO: VARIOS.-

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 11h30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Ing. Andrés Murillo
PRESIDENTE

Ing. Jorge Moreno
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN**

Econ. Sandy Cano Intriago
SECRETARIA

Sr. Jorge Rodríguez
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**